

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío

D^a M^a del Mar Martínez Amaya

D. José F. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D^a Marta Pizarro Ruiz

D^a Eva M^a Rodríguez Esteban

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de septiembre de dos mil seis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste a la presente sesión el Sr. Interventor.

La Edil Socialista Doña Marta Pizarro Ruiz se incorpora al iniciarse el tercer punto del Orden del Día.

No asisten ni justifican su ausencia los Ediles del Grupo Popular Don Juan Hernández Gallardo ni Don Tomás Cabezas Aguilar.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace pública su voluntad de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 31 de julio pasado, y se les dé traslado a sus familiares. En especial se refiere al fallecimiento de Doña Felipa Rodríguez Azuaga, esposa del Policía Local Don Modesto Rodríguez Rodríguez y a Don José Ruiz Millán, quien fuera Jefe del Parque Comarcal de Bomberos.

Asimismo propone el Sr. Alcalde que conste en acta la felicitación a Doña Claudia Domínguez de Diego por haber obtenido el Primer Premio del Concurso de microrelatos "El Brocense" de 2006, así como a la alumna del I.E.S Cieza de León, Doña Lara Gómez Pizarro que representará a Extremadura en el Ecoparlamento Europeo los días 18 y 19 de octubre.

Por su parte el Sr. Vázquez Morales del Grupo Popular propone que conste en acta la felicitación al Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, Don Juan Manuel Herrezuelo Murillo, por su acción de colaboración con la Guardia Civil en la pasada Feria de Guadalcanal, aún hallándose fuera de servicio, que permitió la detención de un fugitivo de la justicia.

Estas propuestas son secundadas por la totalidad de los señores presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 8/09/2006.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de ocho de septiembre de dos mil seis.

Por la Secretaría General se da cuenta del error advertido en el punto 1 del Orden del Día: Aprobación del Acta de la sesión anterior de 18/08/2006.- donde dice: "... si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria

anterior de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis"; debe decir: ... si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis".

Hecha esta salvedad, que se incorpora al acta, el meritado documento es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DE PARCELA A SIGLO XXI.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del de IU-SIEX

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Mateos Ascacibar de este último Grupo señala que la abstención de su Grupo en la Comisión Informativa se debió a la extrañeza que le causó la cesión en propiedad y las posibles dificultades en orden a la financiación de la construcción. No obstante, añade, dado que la cesión conlleva un beneficio social y en especial para pequeños empresarios, el Grupo de IU-SIEX vota a favor.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado a instancia de la Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca, Siglo XXI, con C.I.F. G06353569, por el que solicita la cesión de terreno de propiedad municipal al objeto de construir sobre el mismo un edificio que le sirva como sede social, impartición de cursos de formación y sede y oficinas de la Entidad.

Por referida asociación se ha acreditado, que se trata de una organización empresarial de carácter intersectorial, constituida sin ánimo de lucro, para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales generales y comunes, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se constituye al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Estimamos que la cesión del terreno a la asociación va a redundar de una manera evidente y positiva en los habitantes del término municipal por cuanto va a permitir que la Asociación, con una amplia base social y un fuerte arraigo en el municipio, pues viene desarrollando sus actividades desde hace más de cinco años, disponga de un centro administrativo de referencia; la buena marcha de las empresas asociadas dará lugar a la creación de empleo, se impartirán cursos de formación que supondrá la cualificación de los trabajadores y la posibilidad de mejorar la formación de aquellos que se encuentren desempleados, lo que facilitará su inserción en el mundo laboral.

Por todo ello,

Atendido que el expediente se ha sometido a información pública mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Considerando lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO: Ceder en propiedad a la Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca, Siglo XXI un solar sito en Camino de los Labradores s/n., de una superficie de Trescientos metros cuadrados con destino a la construcción de su sede social y de la que son sus linderos: Por su frente, con la vía de su situación en una longitud de 12 metros;

por la derecha entrando, con finca de propiedad de la Asamblea Local de la Cruz Roja y con resto de finca matriz en una longitud de 25 metros; por la izquierda entrando y por el fondo, con resto de finca matriz en unas longitudes respectivas de 25 y 12 metros, segregado de la finca municipal que se describe a continuación:

“**URBANA:** Solar en término de Llerena, al sitio del Gallo y de la Gallina en la Carretera de los Labradores, sin número de Gobierno, con una superficie según el Registro, de dos mil ochocientos cuarenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados, y según el documento, de cuatro mil metros cuadrados, no siendo por tanto objeto de inscripción más que la medida primeramente expresada que es la que resulta inscrita; que linda: por la derecha, entrando, con la Estación de Servicio San Cristóbal, propiedad de los herederos de Don Rafael Morales Rivera, en una longitud de Veintitrés metros y cincuenta centímetros, quiebra la linde en dirección Este, en una longitud de seis metros, formando un ángulo de noventa grados, lindando estos seis metros, con el edificio propiedad de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, y vuelto a quebrar la linde en dirección Norte, formando un ángulo de noventa grados, en una longitud de catorce metros y setenta centímetros, lindando por el edificio mencionado de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española; y, por el fondo con finca de Don Joaquín Antonio Vázquez Rosa, en una longitud de cincuenta y nueve metros y ochenta y ocho centímetros; por la izquierda, con porción que se segregó y se vendió a Don Manuel González Martín, en una longitud de sesenta y nueve metros; y por su frente con la Carretera de los Labradores, en una longitud de cincuenta y seis metros y ochenta y ocho centímetros.

Se adjudicó al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en virtud de Certificación administrativa, autorizada por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación.

SEGUNDO; La cesión queda condicionada a que los fines para los que se realiza deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino indefinidamente. Serán causas de resolución de la cesión el incumplimiento de las condiciones anteriores y el destinar el terreno a un fin distinto para el que se cede.

Resuelta la cesión los bienes cedidos revertirán al patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados.

3.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA P-3.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, como sigue:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio pasado acordó enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el bien patrimonial Parcela P-3 de Urbanización San Antón, aprobándose igualmente el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Según consta en certificación de la Secretaría, finalizado el plazo de presentación de proposiciones solamente se presentó una única oferta formulada por VELCARDI S.L.,

Celebrada la licitación y examinada la propuesta que hace la Mesa de Contratación en su sesión de 6 de septiembre al único licitador concurrente que oferta el precio de licitación y hallada conforme, en armonía con la misma.

De conformidad con las previsiones al respecto contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a VELCARDI S.L. con CIF B-06393292, con domicilio social en C/ Alcantarilla, nº 2, de Llerena, en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL, CIENTO SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (222.107,76 €), el contrato de enajenación mediante subasta por procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

- PARCELA P-3: Con una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.762´76 M2), según reciente medida efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal, situada en C/. Camino del Instituto, sin número, en la Urbanización de San Antón; que linda: por su frente con la Calle Camino del Instituto en una longitud de 32,99 metros; por la derecha entrando con la parcela segregada P-3-1, en una longitud de 17´00 metros, quiebra la linde a la derecha en 17´00 metros, y con la Calle Convento de San Francisco en una longitud de 25´60 metros; por la izquierda con la Calle Convento de San Juan de Dios en una longitud de 50´10 metros y por el fondo con la Calle Convento de la Merced en una longitud de 44´73 metros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.446, libro 203, folio 150, número 19.527, inscripción 1ª.

Segundo.- Que se notifique al adjudicatario, dentro del plazo de diez días el acuerdo del Pleno de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

Tercero.- El pago del importe de la adjudicación será previo al otorgamiento de escritura, y se realizará mediante talón conformado por entidad bancaria o bien mediante ingreso previo en la Tesorería municipal, entregándose la correspondiente carta de pago al adjudicatario.

Cuarto.- La finca urbana se transmitirá libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, inquilinos y precaristas, así como al corriente de pago en todo tipo de contribuciones, gastos, impuestos, arbitrios y tasas.

Quinto.- Los gastos de transmisión serán satisfechos por el comprador, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2004.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 26 de septiembre pasado adoptado con el voto favorable de todos sus miembros relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2004.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 9 de agosto de 2006 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2004.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 159 de fecha 21 de agosto de 2006 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Atendido que la citada Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2006, volvió a emitir informe favorable de la Cuenta General mencionada.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas, lo que se ha llevado a efecto en la sesión de la Comisión citada de fecha 26 de septiembre actual.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004 en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente relativo a la misma al Tribunal de Cuentas.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2005.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 26 de septiembre pasado adoptado con el voto favorable de todos sus miembros relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2005.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 9 de agosto de 2006 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2005.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 159 de fecha 21 de agosto de 2006 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Atendido que la citada Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2006, volvió a emitir informe favorable de la Cuenta General mencionada.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas, lo que se ha llevado a efecto en la sesión de la Comisión citada de fecha 26 de septiembre actual.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005 en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente relativo a la misma al Tribunal de Cuentas.

6.- PROPOSICIÓN DE IU-SIEX SOBRE RECHAZO ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO EN EXTREMADURA Y CIERRE CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ.-

Por el representante del Grupo de IU-SIEX se hace referencia a la Proposición que se somete a la consideración del Pleno relativa al rechazo al almacén temporal centralizado en Extremadura y cierre de la Central nuclear de Almaraz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por este con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por el Sr. Mateos Ascacíbar se hace una breve exposición de la Proposición que se somete al Pleno, en la que hace referencia a los fallos sufridos en las centrales nucleares y al plazo previsto para el cierre de la Central de Almaraz en el año 2010, así como a los numerosos casos de cáncer detectados en municipios de la Campiña Sur, citando al respecto los de Azuaga y Granja de Torrehermosa como consecuencia del Cementerio nuclear de El Cabril.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, pregunta si se ha recibido algún escrito alusivo a la instalación de algún Almacén Temporal Centralizado en Llerena, a lo que la Alcaldía le contesta negativamente. Considera que debe cumplirse el plazo fijado para el cierre de la Central nuclear de Almaraz. Señala que está de acuerdo en el primer punto del acuerdo que se propone y en exigir que se cumpla el calendario fijado para la Central de Almaraz. En su opinión se trata de una propuesta encubierta contra dicha Central.

El Sr. Alcalde por el Grupo Socialista, considera que aprobar la propuesta en los términos en que figura es poner en duda el trabajo de los organismos responsables en la materia. Recuerda que el PSOE recoge en su programa el cierre de la Central de Almaraz para el año 2010. Recuerda por otra parte el posicionamiento de la Asamblea de Extremadura en este asunto. Propone una enmienda al Grupo de IU-SIEX en la que se elimine la exposición de motivos por no compartir muchas de las afirmaciones que en la misma se contienen y se modulen los acuerdos, quedando redactados en los siguientes términos:

Primero.- Rechazar la instalación en el territorio de la Comunidad autónoma de Extremadura de un Almacén Temporal Centralizado.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación para que se cumpla el plazo previsto del cierre de la Central Nuclear de Almaraz en el año 2010.

Tercero.- Instar a la Junta de Extremadura a que apoye el cierre de la Central Nuclear de Almaraz en dicho plazo y ponga en marcha un Plan Económico de Reactivación en la Comarca de Campo Arañuelo.

Cuarto.- Dar comunicación de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Parlamento Español, Junta de Extremadura y Asamblea de Extremadura.

Finalizadas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del R.D. 2568/1986, se somete a votación la Proposición, con la enmienda reseñada formulada por el Grupo Socialista, que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

RECHAZO AL ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO EN EXTREMADURA Y CIERRE DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Primero.- Rechazar la instalación en el territorio de Extremadura de un Almacén Temporal Centralizado e instar a la Administración a que rechacen su instalación

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación para que se cumpla el plazo previsto del cierre de la Central Nuclear de Almaraz en el año 2010.

Tercero.- Instar a la Junta de Extremadura a que apoye el cierre de la Central Nuclear de Almaraz en dicho plazo y ponga en marcha un Plan Económico de Reactivación en la Comarca de Campo Arañuelo.

Cuarto.- Dar comunicación de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Parlamento Español, Junta de Extremadura y Asamblea de Extremadura.

7.- PERMUTA PALACIO EPISCOPAL POR PARCELA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la permuta de bien municipal con Palacio Episcopal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que el expediente no ha podido tramitarse en su totalidad a la fecha de celebración de las Comisiones Informativas, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por este con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por la Presidencia se hace una breve exposición de la Proposición que se somete al Pleno, haciendo mención a las conversaciones mantenidas con el Obispado que han concluido en un acuerdo al respecto.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mateos Ascacíbar, del Grupo Político IU-SIEX, manifiesta que su Grupo votará a favor ya que considera que el edificio es el idóneo para ello, tanto por su dimensión, ubicación y valor cultural.

No obstante recrimina la actitud de la Iglesia, ya que no le parece coherente con el hecho de que todas las administraciones públicas inviertan constantemente en el patrimonio de la misma y al respecto cita varios ejemplos en el municipio, entre otros, las obras realizadas en la Iglesia de Santiago, restauración del Cristo de Zurbarán, Iglesia de Santa Clara, etc. Señala que esas inversiones en el patrimonio de la Iglesia se lleva a cabo con fondos de todos los españoles y a pesar de ello la Iglesia mantiene una actitud de exigencia en casos como el presente. Por ello insta a todas las Administraciones Públicas para que exijan a la Iglesia que cumpla con la normativa vigente y en particular respecto a la conservación de su patrimonio en adecuado estado o en caso contrario que lo ceda a la Administración.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, considera fuera de tono la opinión del Sr. Mateos y considera que con ese razonamiento cualquier particular que no conservara en adecuado estado sus inmuebles habría de cederlos al Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del R.D. 2568/1986, se somete a votación la Proposición, que se aprueba con el voto a favor de todos los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que se indican:

Examinado el expediente incoado para esta permuta de 1.760,35 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, segregados del bien patrimonial municipal, que a continuación se describe, inscrito en su Inventario de Bienes y Derechos vigente e inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena:

Parcela Número P-6.-URBANA, destinada a suelo de uso residencial en la calle V-7 sin número de gobierno. Tiene una superficie de 2.704´24 m². Linda por su frente con la calle V-7, en una longitud de 68´94 metros; por la derecha entrando, con Parcela P-7, de uso residencial, en una longitud de 40 metros; por la izquierda con Camino del Pocito, señalada como V-1, en una longitud de 42´02 metros; y por el fondo, con la calle V-8, en una longitud de 20´81 metros y otro tramo de 44´45 metros. Inscrita en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.446, Libro 203, Folio 153, finca registral número 19.530, 1ª.

Atendido que queda justificada la necesidad de adquirir un inmueble de unas características concretas, tanto por su superficie, situación y valor histórico, actualmente propiedad del Obispado de Badajoz, a fin de destinarlo a la construcción de Museo, dado que la Entidad carece de tesorería, mediante permuta de terreno municipal.

Atendido que el bien del Ayuntamiento calificado de Patrimonial se valora según el

informe de los Servicios Técnicos Municipales en 249.969,70 € y que el inmueble que se pretende adquirir se valora en 250.000,00 €, por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es insignificante y por lo tanto no supera el porcentaje legalmente establecido.

Atendido que los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a 3.495.028'70 €, por lo que el valor del bien municipal no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistos los artículos 79 y 80 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio y 93,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar de interés público el uso de Museo Municipal a los efectos del artículo 93,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX.

Segundo.- Enajenar al Obispado de Badajoz, el siguiente bien: Parcela "P-6-1" en esta ciudad de Llerena, en la calle Convento de la Merced sin número. Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.760,35 M2). Linda por su frente con la Calle convento de la Merced en una longitud de 44,37 metros; por la derecha entrando con Parcela P-7 de uso residencial, en una longitud de 40,00 metros; por la izquierda entrando con resto de finca matriz, en una longitud de 40,00 metros y por el fondo, con la Calle convento de Santa Elena, en una longitud de 43,65 metros.

Dicha Parcela se ha segregado de la Parcela P-6, ésta inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos y en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 150, finca registral número 19.527.)

Permutándose por el siguiente:

Urbana: Casa en esta ciudad de Llerena conocida con el nombre de Palacio Prioral que fue habitación de los Piores de San Marcos de León y después ha pasado a ser casa Rectoral del Párroco de Nuestra Señora de la Granada; tiene la puerta de entrada en la calle de Sagasta antes Zapatería; linda al frente con dicha calle y casas de doña Olvido Chávez y doña Delfina Escallón, don José Delgado y doña Romualda Rastrollo; por la derecha entrando con casas de doña Josefa Alonso, don Enrique Castelló y don José de Llera; izquierda con finca de doña Encarnación Martínez Cubero, con la porción segregada y vendida a don Pedro Alor Montero, en una longitud de 20 metros y 35 centímetros, y con otra de doña María Moreno Lozano y por la espalda con casa de don José Antonio Llera y calle Bodegones o la Merced. Tiene una extensión superficial de mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados y según medición realizada sobre plano catastral de 1.701 metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 892, Libro 134, Folio 148, Finca Registral nº 7837, Inscripción 1ª.

Tercero.-- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de citado Reglamento de Bienes.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa ampliamente de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 01/08/2006, reunión en el Ayuntamiento con el Presidente de la Federación Extremeña de Ciclismo para tratar asunto relacionado con la Obra Pista-Escuela de Ciclismo.

- Día 03/08/2006, reunión en el Ayuntamiento con el Ecónomo, Vicario para tratar asunto del Palacio Episcopal.

- Día 04/08/2006, reunión con el Jefe Servicio Área Fomento con motivo del Proyecto para la reparación de la Carretera de Los Molinos.

- Día 08/08/2006, inauguración obras en Caminos Rurales Las Cardosas y El Mingarro y reunión en Berlanga con los representantes de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

- Día 22/08/2006, asistencia en el Centro Cultural La Merced a la Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

- Día 05/09/2006, reunión en el Despacho de la Alcaldía con el Director de la Agencia Extremeña de la Energía, con la Ingeniero Técnico M^a. Soledad Gómez, con la Arquitecto Técnico municipal Granada Hernández y con el Concejal de Hacienda, para tratar asunto relacionado con el Plan de Optimización del Alumbrado Público.

- De las gestiones realizadas con técnicos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para la instalación de dos módulos de modo que se solventa el problema que impedía ver con nitidez Canal Extremadura y La Sexta y al tiempo Canal Sur 2, probablemente en el mes de octubre, desestimando una opción ofrecida por Sonitel con un presupuesto superior a los tres mil euros.

- De las conversaciones mantenidas con la Delegación del Gobierno para la identificación de la partida que, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, se halla en el Ministerio de Cultura, para la rehabilitación del Palacio Episcopal. Añade que próximamente se desplazará a Llerena personal técnico para tratar este asunto, que el proyecto de rehabilitación se encuentra bastante avanzado y que se abordará la creación de una Comisión, en línea con la propuesta que en su día hiciera el Grupo IU-SIEX, para elaborar un informe sobre el futuro Museo.

- De las alegaciones presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, dentro del expediente de calificación urbanística que se tramita en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de construcción en Llerena de una planta de Reciclado de Residuos de la Construcción y Demolición. Al respecto afirma que hasta los Grupos Ecologistas están de acuerdo en el reciclado de estos residuos en plantas de este tipo. Señala que en las alegaciones del Grupo de IU se hace referencia a residuos sanitarios, se habla de la mala situación geográfica de Llerena, e incluso sugiere la posibilidad de que algún municipio aportaría los terrenos. Añade que hace referencia a la riqueza agrícola sin mencionar que la superficie que ocupa la planta es mínima y alude a la Zona de Especial Protección de Aves, que puede estar cerca pero que la respeta y sobre la que la incidencia es en todo caso pequeña.

Finaliza diciendo que desconoce si la postura del Grupo de IU se debe a su afán de ir contra Llerena, a animadversión a la empresa Sani o a su propósito de oponerse a cualquier iniciativa suya.

Al respecto contesta el Sr. Mateos del Grupo de IU-SIEX que las alegaciones están para mejorar los proyectos y que la mayoría de los Grupos Ecologistas no aprueban este tipo de plantas aunque reciclen residuos. Continúa diciendo que está prevista la entrada en vigor de una nueva normativa y concluye señalando que el PSOE de Monasterio se ha opuesto a la instalación de una planta similar en aquel municipio.

Replica el Sr. Alcalde que el PSOE de Monasterio es muy libre de decidir lo que crea más conveniente y que si la planta se ubica más lejos de Llerena, más CO₂ se producirá en el municipio por el tráfico que generará y el coste de reciclado de este tipo de residuos será mayor para los vecinos. Termina diciendo que hace un flaco favor a Llerena defendiendo que está mal situada geográficamente.

Quedan todos enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 213, de 06/09/2006, Anuncio de Resolución de 7 de agosto de 2006 referente a la convocatoria para el acceso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 89, de 29/07/2006, Resolución de 24 de julio de 2006, del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de portugués durante el período 2006-2007, convocadas por la Orden del Vicepresidente de la Junta de Extremadura de 20 de marzo de 2006 y en la que aparece el Ayuntamiento de Llerena con la concesión de 2.700 euros.

- Núm. 91, de 03/08/2006, Anuncio del Ayuntamiento, de 4 de julio de 2006, sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-18/1-1y 2-1.

- Núm. 91, de 03/08/2006, Anuncio del Ayuntamiento, de 5 de julio de 2006, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 91, de 03/08/2006, Anuncio del Ayuntamiento, de 5 de julio de 2006, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 91, de 03/08/2006, Anuncio del Ayuntamiento, de 5 de julio de 2006, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 92, de 05/08/2006, Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de concesión de ayudas establecidas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos y en la que aparece Llerena con la concesión de una ayuda por importe de 11.000 euros.

- Núm. 92, de 05/08/2006, Resolución de 31 de julio de 2006, de la Consejera de Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local para el año 2006 y en la que aparece Llerena con la concesión de una subvención por importe de 1.003 euros.

- Núm. 95, de 12/08/2006, Anuncio de 2 de agosto de 2006, de la Consejera de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la convocatoria de la licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la construcción de un centro de salud en Llerena. Expte. : 0-06.012.

- Núm. 96, de 17/08/2006, Edicto del Ayuntamiento de Llerena, de 1 de agosto de 2006, sobre la adopción del escudo de armas y de la bandera.

- Núm. 109, de 16/09/2006, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena, de 8 de agosto de 2006, sobre la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-12.

- Núm. 111, de 21/09/2006, Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la secretaria General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de promoción pública en Llerena. Expediente: 052003OBR.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 145, de 31/07/2006, Anuncio del concurso por procedimiento abierto para la ejecución de la obra "Cubierta del Claustro en el Complejo Cultural La Merced".

- Núm. 149, de 04/08/2006, Anuncio de Resolución de la Alcaldía Núm. 247/2006 de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local.

- Núm. 149, de 04/08/2006, Anuncio de Resolución de la Alcaldía Núm. 252/2006, de 24 de julio, de aprobación de las bases para cubrir en propiedad una plaza de administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

- Núm. 154, de 11/08/2006, Anuncio de aprobación de forma definitiva del Catálogo de Caminos públicos de este municipio, aprobado provisionalmente por acuerdo plenario del día 29 de mayo de 2006 y publicado en el B.O.P. nº 112, de 14 de junio.

- Núm. 154, de 11/08/2006, Anuncio de licitación mediante subasta, para la enajenación de parcela P-3 en la urbanización San Antón.

- Núm. 155, de 14/08/2006, Anuncio del Ayuntamiento de exposición pública a efectos de reclamaciones el expediente tramitado para la cesión gratuita del uso a la Diputación Provincial de Badajoz de las dependencias resultantes de la rehabilitación del inmueble de Calle Cárcel nº 5.

- Núm. 157, de 17/08/2006, Anuncio de Resolución de la Alcaldía de 9 de agosto de 2006, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico de Gestión; designando a los Miembros del Tribunal y convocando a los aspirantes para el primer ejercicio de la oposición.

- Núm. 159, de 21/08/2006, Anuncio de exposición al público de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2004.

- Núm. 159, de 21/08/2006, Anuncio de exposición al público de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2005.

- Núm. 160, de 22/08/2006, Anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión de uso privativo del Quiosco del Parque Municipal de San Antón y simultáneamente se anuncia concurso ordinario por procedimiento abierto.

- Núm. 161, de 23/08/2006, Anuncio de Resolución de la Alcaldía elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo; designando a los miembros del Tribunal y convocando a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición.

- Núm. 164, de 28/08/2006, anuncio de delegación de las funciones de Alcalde en la Segunda Teniente de Alcalde doña María del Mar Martínez Amaya, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan, durante el período comprendido entre el día 21 de agosto y el 1 de septiembre, ambos inclusive.

- Núm. 179, de 19/09/2006, anuncio de aprobación inicial del proyecto de urbanización de varias parcelas sitas en prolongación Calle Ollerías, presentado por Olivar cerca de Urbano, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo.

b) Comunicaciones Oficiales:

- El Presidente del Consejo de Administración de Caja de Badajoz comunica que la Comisión Ejecutiva acordó, en sesión del día 21 de julio, conceder con cargo a su presupuesto de 2006 de Obra Benéfico Social para este Ayuntamiento, la cantidad de 25.000 euros en concepto de aportación para la realización de actividades culturales, sociales o deportivas, que encajen en las diversas aplicaciones posibles de la Obra Benéfico Social de dicha Entidad.

- El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura acusa recibo de comunicación de la Alcaldía solicitando ayuda económica para gastos de organización de la VII Jornada de Historia en Llerena y comunica la concesión de una subvención por importe de 12.000 euros con destino a dicho fin.

- El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura acusa recibo de la petición de la Alcaldía de colaboración económica para abordar la finalización del Centro de Participación Ciudadana y comunica su aceptación en los términos que se concretarán

desde el punto de vista administrativo, mediante la suscripción del oportuno convenio a suscribir entre la Consejería de Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Llerena.

- La Alcaldesa del Ayuntamiento de Plasencia mediante escrito de 26 de julio pasado, expresa que esta ciudad lleva varios años trabajando en el marco de la asociación internacional de ciudades amuralladas Walled Towns Friendship Circle, de la que son representantes para el estado español en su Comité Ejecutivo; teniendo en cuenta que ni España y Portugal cuentan con redes que aglutinen municipios con cercas defensivas, como ocurre en otros países, que les permita trabajar conjuntamente para temas como la recuperación del patrimonio amurallado, por lo que trabajan en la posibilidad de crear una red de carácter transfronterizo que posibilite alcanzar una mayor capacidad y repercusión ante numerosas administraciones, sobre todo la Unión Europea y que ha sido denominada Foro Ibérico de Ciudades Amuralladas (FICAM). Y finaliza comunicando que en las próximas semanas remitirán más documentación con la propuesta más concreta para su estudio detenido y conocer el interés de este municipio por formar parte de dicha red.

- El Representante de la Administración, de la Unidad Territorial de Badajoz, de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, como posible colindante, notifica al Ayuntamiento el comienzo de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Soriano o de San Benito", a su paso por el Término municipal de Llerena, tramo 1º (desde la Cañada Real Soriana junto al Puente de Castillejo hasta límite de Casco Urbano); indicando que dichas operaciones darán comienzo a las 11 horas del día 3 de octubre de 2006.

- El Representante de la Administración, de la Unidad Territorial de Badajoz, de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, como posible colindante, notifica al Ayuntamiento el comienzo de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Soriano o de San Benito y lugares asociados (Abrevaderos-descansaderos)", a su paso por el Término municipal de Llerena, tramo 2º (desde límite de Casco Urbano hasta límite de Término de Llerena con Montemolín y Trasierra); indicando que dichas operaciones darán comienzo a las 11 horas del día 10 de octubre de 2006.

- D. José Romero Hidalgo, Cabo Comandante de Puesto de La Puebla de los Infantes, de la Comandancia de Sevilla, mediante escrito de 4 de septiembre actual pone en conocimiento de la Alcaldía la actitud observada en el Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Herrezuelo Murillo con ocasión del incidente ocurrido durante la feria de Guadalcanal y en la que el citado Agente colaboró con los miembros de la Guardia Civil, considerándola merecedora de felicitación y/o recompensa al haber demostrado un alto nivel de entrega y profesionalidad.

Quedan todos enterados

10.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

Resolución Núm. 255/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y en las fechas que asimismo se indican y conceder la renovación de la inscripción padronal a Ruthnea Siqueira Loureiro.

Decreto Núm. 256/2006, autorizando a D. José Tena Muñoz para la exhumación de los restos de sus familiares que ocupan el nicho número 180 del Grupo A. Frente Vuelto y su posterior inhumación en el nicho número 127 del Grupo E. Frente.

Resolución Núm. 257/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se relacionan y con efectos desde la fecha que asimismo se indican.

Resolución Núm. 258/2006, resolviendo desestimar en su totalidad el recurso de reposición de fecha 21 de julio de 2006 interpuesto por Don José Moreno Guerra contra la Resolución de esta Alcaldía 207/2006 y mantener en sus mismos términos la Resolución recurrida.

Decreto Núm. 259/2006, aprobando el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 389.955´27 Euros, dentro del vigente presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2006.

Decreto Núm. 260/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el miércoles, día 9 de agosto de 2006, a las 12 horas.

Resolución Núm. 261/2006, aprobando la certificación de obra única de la actuación 429/POL COMPLEMENTARIO/2005 denominada Actuación en Parques, Jardines y Zonas Verdes por importe de 60.101,21 Euros.

Resolución Núm. 262/2006, aprobando inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-12 de las Normas Subsidiarias de Llerena redactado por la Arquitecta Doña Mercedes Cabañas Martínez y resolviendo la apertura de un plazo de información pública.

Resolución Núm. 263/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan.

Resolución Núm. 264/2006, autorizando la impartición de la acción formativa denominada Auxiliar de Geriátrica en el Aula 1, ubicada en el Centro Cultural "La Merced" por Cruz Roja y la cesión del uso del mencionado local para la finalidad descrita y durante el tiempo que dure la acción formativa.

Resolución Núm. 265/2006, resolviendo la presentación de este Ayuntamiento a los Premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios.

Decreto Núm. 266/2006, autorizando en precario a D. Enrique Cristo Gómez, representante legal de la Empresa Isabel Segura Moreno, para la instalación en el terreno municipal sito en el Recinto Ferial, del Circo Tokio los días del 18 al 20 de agosto actual, con las condiciones que se detallan.

Resolución Núm. 267/2006, resolviendo rectificar el Decreto de la Alcaldía número 262/2006, de fecha 7 de agosto, aprobando inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-12 de las Normas Subsidiarias de Llerena, redactado por la Arquitecta Doña Mercedes Cabañas Martínez; abrir un plazo de información pública de 20 días y dar audiencia a los interesados con citación personal en igual plazo.

Resolución Núm. 268/2006, no autorizando a D. Antonio Luis Martínez para la instalación de un puesto ambulante de bocadillos en la Plaza de España con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores Patronales.

Resolución Núm. 269/2006, autorizando a D. Agustín Blanco Gómez para la instalación de barras móviles en la Plaza de Cervantes nº 5, el día 9 de agosto actual y con motivo de la proyección del "Certamen de Cortos".

Resolución Núm. 270/2006, informando favorablemente la licencia solicitada por Don Antonio Bermúdez Subirán, en representación de BERLOREN, C. B., de apertura para la actividad de Venta menor de toda clase de artículos en Calle Zapatería, 13.

Resolución Núm. 271/2006, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante de Técnico de Gestión, designando a los Miembros del Tribunal Calificador y convocando a los aspirantes a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Decreto Núm. 272/2006, resolviendo aprobar provisionalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la concesión del Quiosco de San Antón mediante concurso público y anunciar simultáneamente el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decreto Núm. 273/2006, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de varios puestos de Profesores para la Escuela Municipal de Música y convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Resolución Núm. 274/2006, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo por el sistema de oposición, nombrando el Tribunal y convocando a los aspirantes.

Resolución Núm. 275/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y en las fechas que se indican.

Decreto Núm. 276/2006, autorizando a D^a. María Guillén Olivera la exhumación de los restos de su padre que ocupan el nicho número 44 GBF y posterior inhumación en el nicho que ha adquirido número 73 del Lateral Izquierdo.

Decreto Núm. 277/2006, autorizando a D^a. Carmen Márquez Montilla la exhumación de los restos de D^a. Carmen Morales Labrador que ocupan el nicho número 56 del Bloque A, de 3^a y posteriormente se inhumen en el nicho número 3 del Grupo E. Lateral Izquierdo y a su vez se inhumen en el mismo nicho las cenizas de la recién nacida Yaiza Núñez Márquez.

Decreto Núm. 278/2006, convocando a los Señores Concejales a la sesión que con carácter extraordinario celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial, el día 18 de agosto de 2006, viernes, a las 12 horas.

Resolución Núm. 279/2006, autorizando a D. Santiago Cuevas Gracia para la ocupación de la vía pública con la instalación de barra adicional en la fachada del establecimiento denominado "Café-Bar Los Claveles" durante los días 13, 14 y 15 de agosto actual con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores Patronales.

Decreto Núm. 280/2006, concediendo a D^a. Emilia Millán Redondo el derecho funerario sobre los nichos números 74 y 75 del Sector B y autorizando que por el Servicio funerario municipal se proceda a la exhumación de los restos de su esposo D. José Manuel Mateos Marín y se inhumen en el nicho número 74 del Sector B.

Decreto Núm. 281/2006, resolviendo la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; del gasto y la adjudicación del contrato por procedimiento negociado.

Decreto Núm. 282/2006, otorgando delegación expresa a Doña María del Mar Martínez Amaya, Segunda Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 21 de agosto y 1 de septiembre próximo, ambos inclusive, con motivo del disfrute del período vacacional.

Resolución Núm. 283/2006, resolviendo iniciar expediente sancionador contra Don Agustín Tarazona Peguero por la comisión de una presunta infracción consistente en no aplicación en todo o en parte de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida y nombrando Instructor a Doña María del Mar Martínez Amaya y Secretario a Don Alberto Gil García.

Resolución Núm. 284/2006, autorizando a D. Rafael Caso Amador para que se haga cargo de los trabajos de seguimiento arqueológico de las obras correspondientes al "Proyecto de rehabilitación de la Casa Maestral en Llerena", aprobadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Decreto Núm. 285/2006, resolviendo la rectificación de las Bases Segunda y Octava para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, por promoción interna, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Decreto Núm. 286/2006, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el próximo día 12 de septiembre de 2006, a las 12 horas.

Decreto Núm. 287/2006, autorizando a D^a. Carmen Ramos Baeza para la exhumación de los restos de D. Miguel Montalbán Ramos que ocupan el nicho número 833 y posteriormente se inhumen en el nicho número 126 y la exhumación de los restos de D. José Ramos Rodríguez y D^a. Josefa Ramos Baeza, que ocupan el nicho número 21 y posteriormente se inhumen en el nicho número 378; así como aprobando la Tasa correspondiente.

Resolución Núm. 288/2006, autorizando la cancelación del aval del Banco de Santander Central Hispano, S.A. presentado como garantía del pago efectuado a Servicios y Construcciones Odeman, S.L. por acopio de materiales para la obra Construcción Hogar de Mayores por importe de 35.000 euros y resolviendo la devolución del documento original a citada empresa.

Resolución Núm. 289/2006, aprobando inicialmente el proyecto de urbanización de parcelas sitas en Prolongación Calle Ollerías, presentado por Olivar cerca de Urbano, S.L., sometiendo el expediente a información pública.

Resolución Núm. 290/2006, resolviendo que a partir del día 30/08/2006 únicamente estarán autorizadas las personas que se relacionan para disponer de los saldos existentes en las cuentas de este Ayuntamiento.

Decreto Núm. 291/2006, aprobando el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas particulares que ha de regir las adjudicaciones de los terrenos de dominio público para el servicio de barra y servicio de publicidad megafónica estática de la Feria de San Miguel 2006.

Decreto Núm. 292/2006, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno a celebrar el día 5 de septiembre de 2006.

Resolución Núm. 293/2006, resolviendo que se proceda a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en las fechas que se indican.

Decreto Núm. 294/2006, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria del Pleno a celebrar el día 8 de septiembre de 2006 a las 11,30 horas.

Decreto Núm. 295/2006, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de la obra de Cubierta del Claustro en el Complejo Cultural La Merced.

Resolución Núm. 296/2006, informando favorablemente la licencia de apertura solicitada por Plus Supermercados, S.A. para instalación de Supermercado y aparcamientos.

Decreto Núm. 297/2006, convocando a la Mesa de Contratación para el día 6 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas para tratar la propuesta de adjudicación contrato enajenación de terrenos de propiedad municipal sitos en P-3 en la Urbanización San Antón.

Resolución Núm. 298/2006, aprobando la lista provisional de aspirantes y excluidos a las pruebas para la provisión de varios puestos de Profesores de la Escuela Municipal de Música.

Resolución Núm. 299/2006, resolviendo que se proceda a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en las fechas que se indican.

Decreto Núm. 300/2006, disponiendo el abono al funcionario Don Joaquín Frutos Chacón en la nómina del presente mes de septiembre de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario municipal, como consecuencia de las vacaciones del titular de la Secretaría General.

Resolución Núm. 301/2006, resolviendo el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en las fechas que se indican.

Resolución Núm. 302/2006, concediendo licencia de segregación de porción urbana a doña Eduardo Cañamares Rodríguez de finca sita en Avenida de Badajoz sin número de gobierno.

Resolución Núm. 303/2006, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local y convocando a los miembros del Tribunal y al aspirantes para la realización del primer ejercicio.

Resolución Núm. 304/2006, autorizando a D. José Manuel Tena Hernando, que obra en representación de la Peña "Amigos del Caballo" para llevar a cabo una marcha caballista el domingo día 17 de septiembre a las 18,30 horas.

Resolución Núm. 305/2006, adjudicando a la empresa Movens Terra Ovnis, S.L. el contrato para la ejecución de las obras de "Urbanización de la Carretera N-432, Tramo Urbano de Llerena, 1ª Fase".

Resolución Núm. 306/2006, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso para la provisión de varios puestos de Profesores de la Escuela Municipal de Música; nombrando a los Miembros de la Comisión de Valoración y citándolos para el día 19 de septiembre de 2006 a las 18 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento para la constitución de la Comisión y valoración del concurso.

Resolución Núm. 307/2006, resolviendo el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en las fechas que se indican.

Decreto Núm. 308/2006, convocando a los miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas para la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2006, a las 20 horas.

Decreto Núm. 309/2006, convocando a los miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo para la sesión a celebrar el día 26 de septiembre de 2006, a las 20´30 horas.

Decreto Núm. 310/2006, convocando a los señores Concejales a sesión ordinaria del Pleno a celebrar el día 28 de septiembre de 2006, a las 21 horas.

Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES.-

11.1.- CESIÓN DEL INMUEBLE A LA JUNTA DE EXTREMADURA DESTINADO A ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la cesión gratuita del uso a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de inmueble con destino a Espacio para la Creación Joven.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base al expediente, que se tramita y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se incorpora al Orden del Día.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura el uso de un inmueble municipal sito en Calle Los Ladrillos nº 19 y 21, con la finalidad de espacio para la creación joven y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Atendido que se justifica que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Emitidos los informes preceptivos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47,2,i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 79,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, antes citado, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura el uso por período de un año del inmueble que sigue:

Nombre de la finca: Almacén Municipal.

Naturaleza del inmueble: Urbana

Situación: Calle Los Ladrillos nº 19 y 21

Linderos: Por su frente, calle Los Ladrillos; por la derecha entrando, Calle Los

Ladrillos número 17; Por la izquierda entrando, Calle Los Ladrillos 23 y por el Fondo, límite urbano.

Superficie: 410 metros cuadrados.

Finca Registral: 19.226.

Destino: Espacio para la creación joven.

SEGUNDO.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de un año, debiendo mantenerse su destino durante el tiempo de la cesión, con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el artículo 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión en los plazos fijados.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en el artículo 109,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que, asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y los demás que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mateos Ascacibar del Grupo de IU-SIEX, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El Sr. Mateos formula los siguientes Ruegos:

- 1.- La Moción que se acordó en el Pleno institucional del Día de Extremadura, un año más, no se ha consensuado. Ruega que para el próximo año se haga.
- 2.- Tras referirse a las reuniones de la Comisión de Patrimonio, ruega que se cree una Comisión para el tema del futuro Museo.
- 3.- Considera que las invitaciones que a veces se hacen por la Alcaldía a través de la página web son partidistas y rozan la ilegalidad. Ruega que si se utiliza la página municipal no se haga de forma partidista.
- 4.- Al ejercicio de la oposición celebrada el pasado día 26 de septiembre para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión no asistió ningún representante de la Junta de Extremadura con lo que el número de miembros del Tribunal era para lo que puede ser ilegal. Ruega que se exija más responsabilidad a la Junta en el cumplimiento de sus obligaciones.

Acto seguido plantea las siguientes preguntas:

- 1.- Por Decreto de la Alcaldía 273/2006 se convoca proceso selectivo para la provisión de varios puestos de profesor de la Escuela de Música. Señala que la convocatoria se ha realizado en el mes de agosto cuando las Escuelas municipales están cerradas. En su día el Grupo Socialista mantuvo que la propuesta de IU era inviable. Ahora considera que debe reconocer que no era así y asumir su error. Pregunta si se va a seguir utilizando este sistema para la selección de este profesorado si bien mejorando el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Con relación al Presupuesto de las fiestas de agosto y septiembre para pago de las orquestas Cobalto y Eclipse, pregunta: ¿Por qué en agosto es sobre 17.000 euros más caro que en septiembre?, ¿quién ha realizado las contrataciones?, ¿por qué no se les exige que actúen durante el tiempo estipulado en el contrato o se les minora la cantidad a pagar? Y ruega se le entregue copia de los contratos.
- 3.- Durante la Feria se han canjeado entradas de los toros del pasado año por entradas para los dos espectáculos de este año. Desea saber cuántas entradas se han canjeado, cuántas quedan en poder del Ayuntamiento, cuántas invitaciones se han realizado y situación de la reclamación que en su día interpuso la OMIC.

4.- Don José Iñesta Mena presentó un escrito el pasado mes de agosto. ¿Se ha realizado alguna gestión al respecto?

5.- ¿Cuántos municipios integran actualmente la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena?, ¿si se van a modificar los Estatutos de la misma y municipios que están en las dos mancomunidades y si ello es posible?

6.- En qué situación se encuentra la fijación de los criterios para la aplicación del Complemento de productividad y del convenio colectivo del Ayuntamiento.

A los anteriores ruegos y preguntas, respectivamente, responden el Sr. Alcalde y los miembros del equipo de Gobierno que en cada caso se citan como sigue:

Ruegos:

1.- La declaración institucional del Día de Extremadura se remitió a los partidos y se consensuó entre los que asistieron a la sesión e IU no asistió. De todos modos quizás el año próximo pueda hacerse con más tiempo.

2.- La Comisión Municipal de Patrimonio no existe. Se creará una ad hoc para el tema del Museo.

3.- Invita al Sr. Mateos para que le cite una sola información partidista realizada desde la página web. Indica el Sr. Alcalde que él no realiza ninguna. Añade que no entiende que se critique el sistema de reemisión, que es un sistema automático de la página que responde a quien así lo desea. Con ello se ha logrado un incremento muy importante en el número de visitas que recibe la página.

4.- Efectivamente hay que exigir a la Junta que cumpla con su obligación de asistir a los Tribunales de selección si no hay alguna razón de peso para esa ausencia que así lo justifique.

Al respecto, por Secretaría se manifiesta que por personal funcionario de la Dirección General de Administración Local se comunicó la imposibilidad de asistir a estas pruebas por la falta de varios de aquellos por diversas circunstancias personales de los mismos.

Preguntas:

1.- El Sr. Fernández Tardío responde que entiende la pregunta del Sr. Mateos y reconoce los reparos de Intervención. Ha sido difícil encontrar profesores y la prueba es que en algunas especialidades sólo ha concurrido uno. El período de solicitudes se extendió hasta septiembre y se le ha dado la máxima difusión entre las Escuelas de Música.

2.- Las orquestas, responde el Sr. Alcalde, no cobran igual en una época del año que en otra. Los días 14 y 15 de agosto y 31 de diciembre suelen ser los más caros. La orquesta Musical Sueño, cita a modo de ejemplo, costaría en agosto 12.000 euros, por lo que no se contrata para esas fechas. Tiene a su disposición todos los contratos celebrados.

3.- No se han facilitado los datos de las entradas de los toros porque aún no se dispone de todos ellos. Tan pronto estén preparados se les facilitarán.

Sobre la reclamación judicial, por el Sr. Interventor se indica que está pendiente de resolverse en la Audiencia Provincial.

4.- Contesta el Sr. Alcalde que el escrito de Don José Iñesta se lo remitió a Aqualia para que actuara en consecuencia y asimismo ha puesto en su conocimiento lo relativo al manantial del Centro de Salud. Concluye que procurará pedir a Aqualia que informe al Ayuntamiento sobre lo que haya detectado en la mina el Chaparral.

5.- Cita los municipios que integran la Mancomunidad remitiéndose a los que integran el Partido Judicial de Llerena. Se aclara que los municipios que forman parte de dos Mancomunidades son Azuaga, Granja y Llera y que no es imposible, sino que restan a la hora de contabilizarlos a efectos de subvenciones. Acaba diciendo que es intención de la mancomunidad modificar sus Estatutos pero no ha podido hacerse por falta de quórum.

6.- Con relación a la fijación de los criterios para la asignación del Complemento de Productividad y del Convenio Colectivo, responde la Sra. Martínez Amaya que se iba a convocar para este mes pero no ha podido ser por hallarse el Sr. Mateos de vacaciones y estar ausente el Secretario. Añade que es difícil encontrar esos criterios e invita al Sr. Mateos a que realice alguna propuesta en ese sentido.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, señala que iba a plantear algunas preguntas que ya han sido respondidas tales como la problemática de la Televisión, las alegaciones efectuadas por IU con relación a la instalación de la planta de reciclaje de RCD y los toros. No obstante si desea se formular una pregunta y un ruego:

Pregunta a qué se han debido los apagones de la feria en la Caseta municipal y ruega que se señalice un paso de peatones en la antigua N-432 como ha solicitado en reiteradas ocasiones agregando que se han producido algunas circunstancias de peligro para los peatones.

Contesta el Sr. Alcalde que los apagones se deben a la existencia de un aparato magnetotérmico que salta por la alta potencia de las orquestas. De todos modos es preciso hacer un proyecto eléctrico en la Caseta Municipal.

Sobre el paso de peatones indica que se está pendiente de que la empresa adjudicataria de las obras de urbanización de ese tramo de la N-432 inicie la ejecución de las mismas para proceder a ello.

El Sr. Murillo Viñas añade que en las últimas fechas se ha derivado personal a cuestiones relacionadas con la feria por lo que no ha sido posible, pero que se procurará llevar a cabo la señalización.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Murillo que se haga lo posible para ello.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.